



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 24 de abril de 2018

VISTO el Expediente N° 61 /2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se propicia el otorgamiento de los viáticos destinados a solventar los gastos que demandará la participación de la Titular de esta Defensoría, la Dra. María José GUEMBE, en la “Conferencia Anual de la Organización of News Ombudsmen and Standars Editors (ONO)”, la cual tendrá lugar en la Ciudad de Amsterdam, HOLANDA, desde el 3 al 6 de junio de 2018.

Que la organización local anfitriona de la conferencia es la Nederlandse Publieke Omroep (en español, «Radiodifusión Pública Neerlandesa»), también conocida por sus siglas NPO. Se trata de la empresa de radiodifusión pública de los Países Bajos. Fue fundada en 1930 y gestiona tres canales de televisión, siete emisoras de radio nacionales, servicios digitales y un sitio web.

Que el lema convocante en esta oportunidad es “Creación de confianza: herramientas e ideas para defensores de las audiencias, editores públicos y editores de normas para reconstruir la credibilidad en los medios de comunicación”.

Que en la agenda del congreso se destaca la presencia de dos oradores principales: Sally LEHRMAN, directora de The Trust Project, un esfuerzo de colaboración internacional para promover mejores prácticas en los medios de comunicación y Kyle POPE, editor en jefe de Columbia Journalism Review, quien abordará el tema de las amenazas a la libertad de expresión. También se anuncia que otro de los temas importantes a debatir será el “fenómeno



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

#metoo”, las denuncias de acoso sufridas por mujeres y hombres en ámbitos laborales y su abordaje en los medios de comunicación.

Que el sitio elegido para el desarrollo de la conferencia es The Netherlands Intitute for Sound and Visión. Se trata de un espacio histórico-cultural que conserva el patrimonio audiovisual y que es utilizado como lugar de encuentro y capacitación para profesionales de los medios de comunicación, educadores, científicos y público en general.

Que cabe mencionar que la ONO, que fue creada en mayo de 1980, es una organización internacional sin fines de lucro que reúne a Defensores del Público o de las Audiencias de 24 países que trabajan en el ámbito de los medios de comunicación. Sus miembros se reúnen anualmente en diferentes países para debatir temas vinculados con los medios de comunicación en general y con los reclamos que les hace llegar la audiencia en particular.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL forma parte de la ONO desde 2013 y desde ese entonces ha enviado un representante a todas las conferencias anuales. Las mismas tuvieron lugar en 2013 en Los Ángeles (ESTADOS UNIDOS), en 2014 en Hamburgo (ALEMANIA) y en 2015 en Ciudad del Cabo (SUDÁFRICA). En tanto, en 2016 fue la propia Defensoría del Público la elegida por la ONO como institución organizadora. Tal conferencia tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 20 de abril y contó con la presencia de Defensores/as de 11 países. Y en 2017 el encuentro se llevó a cabo en la ciudad de Chennai (INDIA) del 22 al 25 de octubre.

Que en cuanto a las actividades previstas para 2018, la Dra. GUEMBE participará de las conferencias magistrales y paneles, como el resto de los asistentes. Además, realizará tareas de difusión del Organismo y de fortalecimiento de vínculos con representantes de otras defensorías de las audiencias, medios de comunicación y académicos presentes.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que se considera que las actividades propuestas se enmarcan en las misiones y funciones que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina (LSCA) le otorga a la Defensoría del Público en su artículo 19, y que servirán para enriquecer la labor del organismo y sus acciones futuras.

Que esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma, autorizando al entonces DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a realizar pagos de anticipos, previa aprobación de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que a través del acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el precitado instrumento.

Por ello,

LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), DOLARES OCHOCIENTOS (USD 800) y EUROS SEISCIENTOS (€ 600) o su equivalente en moneda nacional para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia de la Dra. María José GUEMBE, en la “Conferencia Anual de la Organización of News Ombudsmen and Standars Editors (ONO)”, la cual tendrá lugar en la Ciudad de Amsterdam, HOLANDA, desde el 3 al 6 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º: Ténganse por autorizados los gastos que demande la concurrencia citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 028

Fdo: Dra María José GUEMBE – Titular – DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL